

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de 18 de abril de 1986 de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y habida cuenta que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el año 2020 que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º. Resumen del presupuesto general para el año 2020.

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
	<b>INGRESOS</b>	
	<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	1.215.832,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	504.100,00
4	Transferencias corrientes	951.135,72
5	Ingresos patrimoniales	26.529,00
	<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	120.002,00
	<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>2.847.598,72</b>
	<b>GASTOS</b>	
	<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de personal	1.525.853,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	837.443,00
3	Gastos financieros	3.150,00
4	Transferencias corrientes	173.800,00
	<b>B. FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
5	Fondo de contingencia y otros	47.208,86
	<b>C. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	212.143,30
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>D. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	48.000,00
	<b>Total gastos</b>	<b>2.847.598,72</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2º. Plantilla y relación de puestos de trabajo para el año 2020.

A. Funcionarios.

1. Habilitación estatal.
  - a) Secretaria-Interventora: 1 plaza.
2. Escala de administración general.
  - a) Subescala administrativo: 2 plazas.
  - b) Subescala auxiliar: 2 plazas.
3. Escala de administración especial.
  - a) Policía local: 3 plazas.
  - b) Personal de oficios: 2 plazas.
  - c) Guarda rural: 1 plaza.

B. Personal laboral.

- a) Arquitecto técnico municipal: 1 plaza.
- b) Directora de la Universidad Popular: 1 plaza.
- c) Coordinadora de deportes: 1 plaza.
- d) Bibliotecaria: 1 plaza.
- e) Auxiliar de hogar: 3 plazas.

C. Personal de duración determinada.

- a) Enterrador: 1 puesto.
- b) Encargado del punto limpio: 1 puesto.
- c) Operario de servicios múltiples del polideportivo: 1 puesto.
- d) Ayudante de servicios del polideportivo: 1 puesto.
- e) Limpiadora: 4 puestos.
- f) Agente de empleo y desarrollo rural: 1 puesto.
- g) Técnico de educación infantil: 3 puestos.
- h) Educador sociofamiliar: 1 puesto.
- i) Auxiliar administrativo: 1 puesto.
- j) Técnico psicosocial: 1 puesto.
- k) Auxiliar de hogar: 6 puestos.
- l) Operario del Castillo de Calatrava-La Vieja: 1 puesto.
- m) Guía del Castillo de Calatrava-La Vieja: 1 puesto.
- n) Coordinador de escuelas deportivas: 1 puesto.
- ñ) Coordinador de escuela de verano: 1 puesto.
- o) Monitor de escuela de verano: 3 puestos.
- p) Monitor de ludoteca: 1 puesto.
- q) Monitor de alfabetización y español para extranjeros: 1 puesto.
- r) Monitor de manualidades: 1 puesto.
- s) Monitor de corte y confección: 1 puesto.
- t) Monitor de expresión corporal: 1 puesto.
- u) Monitor de baile de salón: 1 puesto.
- v) Monitor de danza: 1 puesto.
- w) Monitor de canto coral: 1 puesto.
- x) Monitor de yoga: 1 puesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- y) Monitor de kárate: 1 puesto.
- z) Monitor de patchwork: 1 puesto.
- aa) Monitor de pintura: 1 puesto.
- bb) Monitor de pilates: 1 puesto.
- cc) Monitor de flamenco: 1 puesto.
- dd) Monitor de fútbol prebenjamín: 1 puesto.
- ee) Monitor de fútbol benjamín: 1 puesto.
- ff) Monitor de fútbol alevín: 2 puestos.
- gg) Monitor de iniciación al deporte: 2 puestos.
- hh) Monitor de gimnasia rítmica: 2 puestos.
- ii) Monitor de balonmano: 2 puestos.
- jj) Monitor de pádel: 1 puesto.
- kk) Árbitro de mesa: 1 puesto.
- ll) Profesor de violonchelo: 1 puesto.
- mm) Profesor de piano: 1 puesto.
- nn) Profesor de clarinete: 1 puesto.
- ññ) Profesor de saxofón + dirección: 1 puesto.
- oo) Profesor de lenguaje musical: 1 puesto.
- pp) Profesor de flauta: 1 puesto.
- qq) Profesor de trompeta: 1 puesto.
- rr) Profesor de tuba y bombardino: 1 puesto.
- ss) Profesor de percusión: 1 puesto.
- tt) Profesor de trombón: 1 puesto.
- uu) Profesor de música y movimiento: 1 puesto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

#### **Anuncio número 92**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.